



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección de Asuntos Jurídicos

CON ANEXO

RR.EE. (DIJUR) OF. PUB. N° 004341 /

OBJ.: Denegar solicitud de acceso a la información por motivos que indica.

REF.: Solicitud de Acceso a la Información Pública (AC001T0000260), de 22.03.2016.

Santiago, 12 ABR 2016

DE : SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES (S)

A : SEÑOR JORGE MOLINA BELTRÁN

1. Me dirijo a Ud. en relación a su solicitud de acceso a la información pública, señalada en la Referencia, por medio de la cual requirió a este Ministerio lo siguiente:

“Se solicita copia de la solicitud de información AC001W-0000499 del año 2014.”.

2. Al respecto, el artículo 20 de la Ley N° 20.285, señala:

“Cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, dentro del plazo de dos días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos, deberá comunicar mediante carta certificada, a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo.

Los terceros afectados podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación. La oposición deberá presentarse por escrito y requerirá expresión de causa.

Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley”.

3. En atención a lo expuesto, esta Secretaría de Estado procedió, dentro de plazo, en razón a la naturaleza del antecedente pedido, a conferir traslado, a través de carta certificada de fecha 22 de marzo de 2016, a la señora Carolina Alarcón, quien se opuso, en tiempo y forma, a la entrega de la documentación requerida en su solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la citada ley, de manera que este Ministerio se encuentra impedido de proporcionar copia del antecedente en cuestión, adjuntándose a este Oficio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4. de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, copia de la mencionada oposición para su conocimiento.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección de Asuntos Jurídicos

4. Finalmente, cabe señalar que respecto de este pronunciamiento puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información en los términos del artículo 24 de la Ley N° 20.285.

Saluda a Ud.,



[Handwritten signature]
GUSTAVO AYARES OSSANDÓN
Embajador
Subsecretario de Relaciones Exteriores (S)

[Handwritten signature]
MIMC/ENG

DISTRIBUCIÓN:

1. SEÑOR JORGE MOLINA BELTRÁN. ✓
2. RR.EE. (ARCHIGRAL).
3. RR.EE. (SUBSEC), info.
4. RR.EE. (DIGAD), info.
5. RR.EE. (DIACYT), info.
6. RR.EE. (DIJUR), archivo.